

**22134 REAL DECRETO 1705/1986, de 21 de marzo, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.**

Por el Ayuntamiento de Melilla se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de General Valcárcel, 53 (antes 51), como ocupante de la edificación existente sobre el mismo.

Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 97.632 pesetas, por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda; habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor del Ayuntamiento de Melilla de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle General Valcárcel, 53 (antes 51), con una superficie total de 72 metros cuadrados y los linderos siguientes: Derecha, General Valcárcel, 55; izquierda General, Valcárcel, 51, y fondo, Alvarez González, 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 55, folio 225, finca 1.686, inscripción primera y fecha de 21 de agosto de 1916.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 97.632 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**22135 REAL DECRETO 1706/1986, de 21 de marzo, por el que se autoriza a Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE) a enajenar directamente al Ayuntamiento de Muro de Alcoy (Alicante) los inmuebles pertenecientes al suprimido ferrocarril Alcoy-Gandía y Villena-Alcoy-Yecla, sitos en su término municipal.**

Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE) ha solicitado autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de Muro de Alcoy (Alicante) los inmuebles pertenecientes al suprimido ferrocarril Alcoy-Gandía y Villena-Alcoy-Yecla, sitos en su término municipal, cuya extensión de 128.629 metros cuadrados lo forman los terrenos que pertenecen a la explanación; 9.134 metros cuadrados terrenos pertenecientes al suelo de las estaciones, y 209,80 metros cuadrados, a la superficie edificada, muy deteriorada de la antigua estación Alcoy-Gandía.

Los citados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda en la cantidad de 8.559.390 pesetas, correspondiendo: Al suelo de la explanación, 6.431.450 pesetas; al suelo de las estaciones, 1.644.840 pesetas, y a las edificaciones, 483.100 pesetas.

Los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, y lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 11/1972, de 29 de diciembre, sobre reorganización de Ferrocarriles de Via Estrecha, determinan que dicho Organismo podrá ser autorizado para enajenar tanto los bienes propios como aquellos de los que disfruta a título de adscripción, siempre que destine el producto de la venta a fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones, correspondiendo autorizar la venta al Consejo de Ministros, cuando el valor de los bienes exceda de 5.000.000 de pesetas.

En atención a las consideraciones expuestas y por juzgarse oportuno acceder a la petición formulada, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se autoriza a Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, y lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 11/1972, de 29 de diciembre, y artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, a enajenar directamente al Ayuntamiento de Muro de Alcoy (Alicante) los inmuebles sitos en su término municipal, correspondiendo 137.763 metros cuadrados al suelo de las estaciones y explanación y 209,80 metros cuadrados a la superficie construida.

Siendo sus linderos en la línea de Alcoy a Gandía por la margen derecha:

Polígono 9.-Parcelas: 23, Matilde Alemany; 18, Julia Seguí Seguí; 17, Matilde Alemany; 4, Luis Alonso Jover; 1, Santiago Satorre Ivars; 2, Bta. Climen Bosch; 3, Luis Alonso Jover.

Polígono 20.-Parcelas: 1, Ramón Molá Martínez; 2, Ramón Molá Martínez; 3, «La Orujera Alcoyana, Sociedad Anónima».

Polígono 17.-Parcelas: 1, Rafael Herrero Vilaplana; 2, Carmen Abad González; 4, José Tomás Alfonso.

Polígono 16.-Parcelas: 9, Milagros Font Cortés; 10, Juan Bta. Fullana Ramis; 11, Ana María y Vicente Ribes Soriano.

Polígono 33.-Parcelas: 23, José Aznar Pascual; 166, Amparo Jordá Solbes; 138, «Fomento Hispania, Sociedad Anónima»; 183, «Fomento Hispania, Sociedad Anónima»; 21, Rafael Tortosa Soriano; 20, Rafael Such Mogino; 1, Ramón González Cloquell; 2, José Calbo Moncho; 18, Francisco Vicente González Pérez.

Polígono 36.-Parcelas: 78, Manuela Alonso Castelló; 134, Luisa Alonso Castelló; 80, Agustín Aresté Mora; 86, María Orts Ripoll; 85, Teresa Mataix Mira; 37, Ramón Peiró Cascant; 92, Juan García Solbes; 91, Juan Torregrosa Alentado; 90, Vicente Cortés Ferrándiz; 99, María y Carmen Fitor Climent; 49, José Tomás Alonso; 122, Camilo, José y Gonzalo Giménez Tomás; 51, Concepción Jordá Puig; 52, Julia y Rafaela Jordá Font; 64, Juan Castelló Pérez; 65, Heliodoro Vallés Sanjuán; 112, Vicente Cascant Juan; 101, Juan García Solves.

Polígono 35.-Parcelas: 152, Amparo y Rafaela Ramírez Alonso; 158, José Catalina Jordá; 172, Rafael Tortosa Soriano; 173, Adolfo Lerga González; 171, José García Cerdá; 157, Amparo y Rafael Ramírez.

Polígono 39.-Parcelas: 130, Miguel Cascant Tomás; 131, Francisco Pérez Jordá; 132, Felicidad Alcaraz Lledó; 128, Miguel Cascant Tomás; 95, Santiago Reig Pérez; 97, Francisco Vilaplana Lloret; 89, Julia Torregrosa Font; 77, Sidulfo Juan Pedro; 78, Sidulfo Juan Pedro; 63, Rafael Peiró Vallés; 82, Bta. Sanjuán Alonso; 84, Josefa Calabuig Morales; 44, Elvira Gisbert Brutinel; 45, Ayuntamiento de Muro de Alcoy; 47, Angel Sánchez Rodríguez; 129, Angeles Vallés Castelló.

Por la margen izquierda:

Polígono 8.-Parcelas: 9, Francisca Vidal Miró; 8, Carmen Pascual Climent; 11, Luis Alonso Jover; 21, Elías Reig Agulló; 22, Milagro Agulló Lloret; 23, Encarnación Giner Gadea; 24, Julia Seguí Seguí; 12, Luis Alonso Tovar.

Polígono 7.-Parcelas: 1, Miguel Matarredonda Terol; 2, Miguel Matarredonda Terol; 5, Santiago Reig Pérez.

Polígono 5.-Parcelas: 20, Juan y Rafael Herrero Ferrero; 16, Josefina González Climent; 45, José Selles Jordá.

Polígono 6.-Parcelas: 16, Ana María y Vicenta Ribes Soriano; 17, Francisco Vilaplana Fullana; 18, Milagro Font Cortés; 19, Milagro Font Cortés.

Polígono 34.-Parcelas: 23, Teresa Tomás Penalba; 25, Amparo y Rafaela Ramírez Alonso; 26, Rafael Tortosa Soriano; 28, Rafael Such Mogino; 45, Juan Reig Ramis.

Polígono 37.-Parcelas: 17, Teresa Mataix Mira; 80, Elías García Cascant; 104, Elías García Cascant; 16, Luisa Alonso Castelló; 18, Agustín Aresté Mora; 87, Roque Rodríguez Carreño; 55, Francisco de Paula Cortés Coloma; 89, Rafael Such Mogino; 77, Amparo Todolí Fitor; 59, María y Carmen Fitor Climent; 66, Concepción Jordá Puig; 92, Julia y Rafaela Torregrosa Font; 69, Juan Castelló Pérez; 70, Enrique Vallés Sanjuán; 85, Rosalía Tomás Alonso; 67, María Vicent Tomás; 63, Luis González Satorre.

Polígono 38.-Parcelas: 1, Amparo y Rafaela Ramírez Alonso; 2, José Catalina Jordá; 9, Alfredo Lerga González; 10, Rafael Tortosa Soriano; 57, José Santamaría Ribes; 59, Manuel Vallés García; 48, Rafael Tortosa Soriano.

Polígono 40.-Parcelas: 31, Francisco Pérez Jordá; 33, Miguel Cascant Tomás; 34, José Satorre Cortés; 35, Miguel Cascant Tomás; 36, José Vicente Vallés Sanjuán; 37, Vicente Torregrosa Ribes; 112, José Sirvent Miró; 111, Manuela Lurbe Domenech; 110, Alicia y otros Segura; 78, Juan Pascual Giménez; 79, María Calbo; 80, José Torregrosa Vallés; 31, Elvira Gisbert Brutinel; 90, Elvira Gisbert Brutinel; 91, Angel Sánchez Rodríguez; 92, Angel Sánchez Rodríguez; 32, Felicidad Alcaraz Lledó; 30, no consta; 77, Sidulfo Juan Peiró; 82, Elvira Gisbert Brutinel.

Y los linderos en la línea Villena-Alcoy-Yecla por la margen derecha son:

Polígono 5.-Parcelas: 2, Bautista Llopis Reig; 3, Juan Bautista Fullana Ramis; 4, Juan Bautista Fullana Ramis; 5, Vicente Colomina Juliá; 6, Francisco Gómez y Alberto Candela; 7, Carmen Server Sanoguera; 9, Tomás Boronat Miró; 10, Cándido González Perea; 19, Vicente Mollá Martínez; 43, Vicente Mollá Martínez; 45, José Solbes Jordá; 46, Francisco Torregrosa Alborn.

Polígono 4.-Parcelas: 8, Vicente Pastor Micó; 9, Julia Catalina Jordá.

Polígono 3.-Parcelas: 5, Josefa Alonso de Medina Belda; 10, Francisco de Paula Cascant González; 6, Luis López Aracil.

Polígono 2.-Parcelas: 14, Antonio Domenech Domenech; 51, José González Moratal; 19, José Peidro Izquierdo; 38, Rosa y Ana Silvestre Marín.

Polígono 45.-Parcelas: 124, Luis González Satorre; 97, Ana Fullana Juan; 96, Rafael Ramis García y Vicente Climent; 82, Elías Fullana Llorca; 81, Rafael y Pilar Cerdá González; 35, Juan Ramis Jordá; 36, María Reig Ramis; 99, María Agulló Font; 101, Manuel Lloret Soler; 102, Blas Soriano Prats; 104, Encarnación Camps Calbo; 180, Tomás Jordá Llopis.

Polígono 44.-Parcelas: 7, Consuelo Tomás Alonso; 11, Manuela Soriano González; 15, Luis Sunch Giménez; 16, José González Moratal; 31, Salvador Mogino Nicolau; 38, José González Moratal; 37, Juan Herrero Ferrero; 43, Hermanos de Leonor Sanchis Ribes; 51, Eduardo Mollá Solbes; 94, Francisca Solbes Ribes y otras; 95, Lorenzo Nicolau Sanjuán; 96, Francisca Solbes Ribes y otras; 97, Francisca Solbes Ribes y otras; 98, Juan Such Ruiz; 174, Manuela Soriano González; 14, José González Moratal; 52, Manuel Soriano de Lacy y otros; 110, José María González Pérez.

Polígono 43.-Parcelas: 22, María Tomás Baeza; 23, Emilio Cortés y otros; 24, Juan Bautista Senabre Vilaplana; 26, Carmen Vilaplana Pérez; 32, Francisco Climent Santamaría; 35, Ramiro Climent Alemany; 36, Consuelo Franquet Serra; 37, Isabel Solbes Bernabéu; 38, José González Moratal; 43, Constantino Valls Miñana.

Por la margen izquierda:

Polígono 5.-Parcelas: 2, Bautista Llopis Reig; 3, Juan Bautista Fullana Ramis; 4, Juan Bautista Fullana Ramis; 5, Vicente Colomina Juliá; 6, Francisco Gómez y Alberto Candela; 9, Tomás Boronat Miró; 10, Cándido González Perea; 19, Vicente Mollá Martínez; 18, Vicente Mollá Martínez; 43, Vicente Mollá Martínez; 7, Carmen Server Sanoguera.

Polígono 4.-Parcelas: 6, María Catalina Jordá; 8, Vicente Pastor Micó.

Polígono 3.-Parcelas: 4, Vicente Solbes Puch; 5, Josefa Alonso de Medina Belda; 10, Francisco de Paula Cascant González; 6, Luis López Aracil.

Polígono 2.-Parcelas: 14, Antonio Domenech Domenech; 16, Dolores Pastor Micó; 51, José González Moratal; 45, José Tormo Vallcanera; 19, José Peidro Izquierdo; 30, Juan Miró Valor; 38, Rosa y Ana Silvestre Marín; 29, Salvador Ramírez Soriano.

Polígono 45.-Parcelas: 124, Luis González Satorre; 81, Rafael y Pilar Cerdá González; 36, María Reig Ramis; 209, Francisco Penáguilla Martí; 99, María Agulló Font; 101, Manuel Lloret Soler; 102, Blas Soriano Prats; 104, Encarnación Camps Calbo; 188, Rafael Jordá Giménez; 180, Tomás Jordá Llopis; 33, Julio Torregrosa Abad.

Polígono 44.-Parcelas: 7, Consuelo Tomás Alonso; 181, Juana González Giménez; 182, Solelaida González Giménez; 9, José González Giménez; 11, Manuela Soriano González; 15, Luis Sunch Giménez; 9, José González Moratal; 31, Salvador Mogino Nicolau; 38, José González Moratal; 37, Juan Herrero Ferrero; 43, Hermanos de Leonor Sanchis Ribes; 51, Eduardo Mollá Solbes; 198, Antonio Coloma Cascant; 197, Antonio Sellés Sanchis; 196, José Cortés González; 94, Francisca Solbes Ribes y otras; 95, Lorenzo Nicolau Sanjuán; 96, Francisca Solbes Ribes y otras; 97, Francisca Solbes Ribes y otras; 98, Juan Such Ruiz.

Polígono 43.-Parcelas: 23, Emilio Cortés y otros; 24, Juan Bautista Senabre Vilaplana; 36, Consuelo Frasquet Serra; 37, Isabel Solbes Bernabéu; 43, Constantino Valls Miñana, Camino de Agrés.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento adquirente a la previa inscripción registral de los inmuebles a favor del Organismo vendedor, deberá hacerse constar expresamente esta renuncia en la escritura de compraventa.

Art. 2.º El precio de venta habrá de ser invertido por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**22136 REAL DECRETO 1707/1986, de 21 de marzo, por el que se accede a la reversión, solicitada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León), de un inmueble que donó al Estado.**

El Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 1.779 metros cuadrados, con el fin de construir una casa cuartel para la Guardia Civil.

La donación fue formalizada en escritura pública de 22 de abril de 1977.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión, en favor del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León), de un inmueble que donó al Estado, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, el cual no se ha cumplido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 22 de abril de 1977, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma:

Solar sito en Matallana de Valmadrigal, al pago de «Los Pozarones», de 1.779 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, calle de la Era; sur, carretera de Matallana de Valmadrigal a Valencia de Don Juan; este, terrenos de Obras Públicas, y oeste, camino de las Eras.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**22137 CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1986 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26026, segunda columna, A), tercera línea, donde dice: «"Planeta, Sociedad Anónima", por "Fascículos Planeta, Sociedad"», debe decir: «"Delta, Sociedad Anónima", por "Fascículos Planeta, Sociedad"».

**22138 CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1986 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26775, segunda columna, quinto, séptimo párrafo, cuarta línea, donde dice: «en Elda (Alicante) de una industria de fabricación de calzado», debe decir: «en Elda (Alicante) de una industria de fabricación de calzado».